

DECRETO Nº

D.A. y F. D.C. y P. (M) 07 /2020

TEMUCO,

23 MAR 2020

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Ettori Directivo Grado 7° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 952 del 13.03.2020 de éste Municipio, que decreta "Situación de Emergencia" para la ciudad de Temuco, a contar de esa misma fecha y hasta que la situación lo amerite, debido a la alerta sanitaria nacional por emergencia de Salud Pública de relevancia internacional, producto del brote de Pandemia denominada Coronavirus "COVID-19;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 988 del 18.03.2020 de éste Municipio, que decreta "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública", debido a la alerta sanitaria nacional por emergencia de Salud Pública de relevancia internacional, producto del brote de Pandemia denominada Coronavirus "COVID-19; y.



8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

1. - Qué, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, que señala las materias en que el Concejo Municipal de Temuco deberá dar su conformidad y aprobación; y teniendo presente lo señalado en los Vistos N° 6 y 7 del presente Decreto, la presente "suplementación y modificación" al Presupuesto Municipal, se tramitará de forma inmediata y sin perjuicio de la ratificación que será solicitada al Concejo Municipal, en una próxima Sesión y su posterior certificación a emitir por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

## DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio, vigente para el año 2020, por mayores ingresos efectivos provenientes de la Subdere y correspondientes a la remesa del año 2020, para financiar el aporte para los Trabajadores de los Servicios de Aseo Comunal, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

AREA 01: GESTION INTERNA...... M\$ 246.067.-

05 03 002 999 Otras Transferencia Corrientes de la Subdere

M\$ 246.067.-

TOTAL INGRESOS......

M\$ 246.067.-

GASTOS

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD...... M\$ 246.067.-

24 01 999 000 Otras Transferencias al Sector Privado

M\$ 246.067.-

TOTAL GASTOS

M\$ 246.067.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAMON NAVARRETE MORA
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

\_\_\_\_\_\_

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC

c.c. - Secretaría Secpla

- Control Interno

- Depto. Contabilidad y Presupuesto

- Oficina de Partes